



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Informe N° 052-2019-OMAPED/MDPN de fecha 03 de setiembre de 2019.
- ii. El Informe N° 0458-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 09 de setiembre de 2019.
- iii. El Informe N° 01548-2019-OPP/MDPN de fecha 16 de setiembre de 2019.
- iv. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

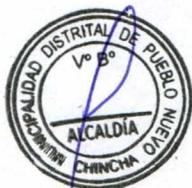
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de acuerdo al artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Informe N° 052-2019-OMAPED/MDPN de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por el Responsable de la OMAPED, mediante el cual remite la Propuesta y Presupuesto de Donación de treinta Sillas de Ruedas presentada por la Misión Cristiana “Camino de Vida”, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha. Así mismo, señala que el presupuesto de donación por el concepto del traslado de los bienes, es por la suma económica de S/. 2,800.00 soles, que será cancelado por la municipalidad al momento de recibir la donación.

Que, mediante Informe N° 0458-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 09 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, señala que de acuerdo a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción y realización de los derechos de la persona con discapacidad y promueve la cooperación interinstitucional en esta





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

materia; y habiendo realizado la OMAPED las coordinaciones con la Misión Cristiana "Camino de Vida, para la propuesta de donación de treinta sillas de rueda a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, que tiene un presupuesto por el traslado de la donación de S/. 2,800.00 soles, en tal sentido solicita la disponibilidad presupuestal para la viabilidad de la propuesta.

Que, con Informe N° 01548-2019-OPP/MDPN de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a la META N° 024 – Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad (OMAPED), SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para la propuesta y presupuesto de Donación de treinta sillas de rueda, presentada por la Misión Cristiana "Camino de Vida" a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con un costo de traslado por S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles).



Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de setiembre de 2019, en la estación Orden del Día en el punto N° 3 de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la Propuesta y Presupuesto de Donación de treinta Sillas de Rueda, presentada por la Misión Cristiana "Camino de Vida", a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con un costo de traslado por S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles).



Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la PROPUESTA Y PRESUPUESTO DE DONACIÓN DE TREINTA SILLAS DE RUEDAS, PRESENTADA POR LA MISIÓN CRISTIANA "CAMINO DE VIDA", a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la suma económica de S/. 2, 800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), por concepto de traslado de la donación y demás gastos generados, la misma que será cancelada al momento de recepcionar la donación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de OMAPED y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, realizar la supervisión y acciones correspondientes, a fin de cumplir con la presente propuesta de donación.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Logística, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRI... CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeno
Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA